SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 08:55:58 am

El documento OFICIO Nro 1172 del 07-07-2023 de JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-6020 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-28988

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-31574

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).(A-1014)
ENTRA EL OFICIO 1172 DE 07/07/2023 CON TURNO POSTERIOR 2023-074-6-6239 CON EL PAGO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

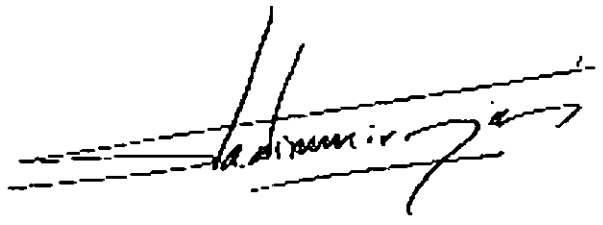
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 08:55:58 am

96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1172 del 07-07-2023 de JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C. - BOGOTA D C

RADICACION: 2023-074-6-6020

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 27 de Julio de 2023 a las 03:56:36 p

176072896

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-6020**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA DOLORES DIAZ ACOSTA
OFICIO No.: 1172 del 07/07/2023 JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL de BOGC
MATRICULAS: 074-28988
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% S 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 27 de Julio de 2023 a las 03:56:39 p

17

No. RADICACIÓN: 2023-074-1-31574

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-6020
MATRICULA: 074-28988
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA DOLORES DIAZ ACOSTA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Embargo
Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Oficio No 1172
Bogotá D.C., 07 de julio de 2023

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS –ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001400304720220166400 DE MARIA DOLORES DIAZ ACOSTA C.C 37.728.537 CONTRA ROSA ELVIRA OCHOA CAMARGO C.C. 23.854.103 – GLORIA STELLA CAMARGO OCHOA C.C. 52.438.354 - JUAN JOSE CAMARGO OCHOA C.C. 74.358.526 – LUIS ALBERTO CAMARGO OCHOA C.C. 79.826.927 - JEISSON DAVID CAMARGO HERNANDEZ C.C. 1.012.446.292 Y RAFAEL ANTONIO CAMARGO OCHOA (Q.E.P.D.)

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Reciba primero un cordial saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso de la referencia, se **ORDENÓ** el **EMBARGO Y SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 074-28988,** denunciado como propiedad de los demandados **GLORIA STELLA CAMARGO OCHOA, JUAN JOSE CAMARGO OCHOA Y LUIS ALBERTO CAMARGO OCHOA.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando la medida cautelar antes enunciada.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

Firmado Por:
Eduard Joan Carvajal Rozo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J.V.

4

Radicado de entrada: **SNR2023ER093795**

Nombre: JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Tipo de documento: Número de oficio externo
Identificación: 100220211144
Etnia: NINGUNA ETNIA
E-mail: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefono: NO ESPECIFICA
Sexo:
Dirección: NO ESPECIFICA
Canal de entrada: Correo electrónico
Emisión de respuesta: Mediante Correo Electrónico
Departamento: CUNDINAMARCA - BOGOTA
Municipio: BOGOTA
Fecha de radicado: 2023-07-27 08:42:31
Tipo de PQRSD: Petición
Estado: En tramite
Radicado: SNR2023ER093795
Constancia

Asunto ENVIO OFICIO 1172 - PROCESO 11001400304720220166400

Descripción ENVIO OFICIO 1172 - PROCESO 11001400304720220166400

Documentos adjuntos

Adjunto_SNR2023ER093795_20230727084310
Subido: 2023-07-27 08:47:30

Adjunto_SNR2023ER093795_20230727084443
Subido: 2023-07-27 08:47:46